



Alcaldía de Bucaramanga

RESOLUCIÓN No. 0133 DE 2012

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA (e)

En uso de sus facultades Legales y constitucionales,

1. Que el Art. 33 del 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
2. Que el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005 establece dentro de los objetivos del Programa de Bienestar Social y Capacitación, el mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.
3. Que dentro del calendario anual de 2012 se estableció entre el 2 al 8 de Abril, la celebración de la Semana Mayor (Semana Santa) y para cumplir con lo expuesto en numeral anterior, se hace necesario permitir el recogimiento familiar en la semana santa y recuperar los valores y tradiciones que favorezcan el Bienestar Familiar de los Servidores Públicos de la Administración Municipal.
4. Que en consideración de lo anterior la Administración Central del Municipio de Bucaramanga modificará parcialmente el horario de trabajo de la siguiente manera del 23 de Febrero al 30 de Marzo de 2012, con el fin de recuperar el tiempo que no se laborará entre el 2 al 4 de Abril de 2012.
5. Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Modificar temporalmente el horario laboral en la Alcaldía de Bucaramanga para los servidores públicos del 23 de Febrero al 30 de Marzo de 2012 así:

- Del 23 de Febrero al 29 de Marzo de 2012 en el horario de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:30 P.M.
- El día 30 de Marzo de 2012 en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO:

Del 2 al 4 de abril de 2012 inclusive, no habrá servicio en la Administración Central Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga, conforme a lo expuesto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO:

Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo primero los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a

JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Alcalde (e)

22 FEB 2012

R/Zuly López Rojas – Profesional Universitario 3

Revisó aspectos técnicos administrativos: JORQUE ENRIQUE RUEDA FORERO – Sec. Adm.

Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA, Subsec. Adm.

Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Sec. Jurídica